



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0219 -2015 - MDS**

Surquillo, 23 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 1653 -2014 presentado por ALQUIMIA GASTRONOMICA S.A.C, solicitando autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, tipo anuncio con iluminación, a ubicarse en el inmueble sito en Av.Manuel Villarán N° 1147-Mz. O lote 24-Los Sauces 2da. Etapa-Empresas Unidas – Distrito de Surquillo y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, disponer normas, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las Normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las Municipalidades Distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción;

Que, el procedimiento fue materia de Notificación Administrativa N° 213 -2014 -SCA-GDE-MDS, la misma que no fue absuelta dentro del plazo legal establecido, lo que motivó que la solicitud se declare improcedente mediante Resolución de Alcaldía N° 0249-2014-MDS.

Que, con agregado 2165-2014, ALQUIMIA GASTRONOMICA S.A.C. interpone Recurso impugnativo de Reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 0249-2014-MDS y presenta como medio probatorio nuevo, copia de la partida en la que se encuentra inscrita la sucesión intestada, copia de la vigencia de poder de los representantes de la empresa.

Que, de acuerdo al Informe N° 2240-SCA-GDE-MDS, la Gerencia de Desarrollo Empresarial, remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la verificación del cumplimiento del requisito de procedibilidad, absuelto con los documentos presentados y por Informe N° 439- 2014-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde declarar Fundado el recurso de reconsideración, y por tanto declarar Procedente la solicitud presentada por ALQUIMIA GASTRONOMICA S.A.C.

Que, conforme la opinión vertida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072 -2015-MDS se resuelve DECLARAR FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por ALQUIMIA GASTRONOMICA S.A.C., revocando la Resolución de Alcaldía N° 0249-2014 -MDS, así mismo DECLARA PROCEDENTE la solicitud de autorización para la instalación de publicidad exterior a ubicarse en el inmueble de Av.Manuel Villarán N° 1147-Mz. O lote 24-Los Sauces 2da. Etapa-Empresas Unidas - Distrito de surquillo.

Que, en mérito del Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 0072 -2015-MDS, que dispone la continuación del trámite que corresponde para el otorgamiento de la autorización solicitada; la Gerencia de Desarrollo Empresarial emite informe considerando PROCEDENTE autorizar a ALQUIMIA GASTRONOMICA S.A.C, la instalación del elemento publicitario solicitado.

Que, es función de las Municipalidades Distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción en concordancia a lo establecido por la normativa vigente;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar PROCEDENTE la solicitud de autorización presentada por la empresa ALQUIMIA GASTRONOMICA S.A.C, para la instalación de un elemento publicitario tipo Aviso, con las siguientes características:

- Clasifica : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
- Leyenda : LOGO – PAPAS & BATATAS
- Tipo : LUMINOSO
- Material : LONA
- Caras : DOS (02)
- Medidas : CARA 1 0.70 m. x 0.70 m. Area Total: 0.49 m2  
CARA 2 0.70 m. x 0.70 m. Area Total: 0.49 m2
- Ubicación : SOBRE CERCO
- Dirección : Av.Manuel Villarán N° 1147-Mz. O lote 24-Los Sauces 2da. Etapa-Empresas Unidas

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ALQUIMIA GASTRONOMICA S.A.C, queda obligado al cumplimiento del artículo 53° literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado, que corre a fs. 10 de los actuados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a ALQUIMIA GASTRONOMICA S.A.C con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES  
ALCALDE

